

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 02/2018  
Obra "AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA SANTA FE  
ETAPA I – PROVINCIA DE SANTA FE"

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 4 - SIN CONSULTA**

La Unidad de Gestión encargada de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 2/2018, según Decreto N° 2914/18, para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA SANTA FE - ETAPA I – PROVINCIA DE SANTA FE"; realiza las siguientes aclaraciones y/o modificaciones a los Documentos de Licitación, las cuales pasan a formar parte de la misma.

**1) SE AGREGA:**

Artículo 8.2.m. del PCByC:

"ANTECEDENTES TÉCNICOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES"

**Donde dice:**

(...) *Antecedentes Mínimos:*

*El Oferente deberá contar con los siguientes antecedentes:*

(...)

- *Contar con el compromiso formal de participación de un proveedor de tecnología de potabilización con experiencia en tecnologías asimilables a lo requerido por el presente pliego."*

**Se agrega la siguiente aclaración:**

"Se puede categorizar como tecnología de Alta Tasa a aquellos procesos de potabilización con una carga superficial del orden de 8 a 12 veces la carga admitida por un proceso convencional mediante decantadores estáticos. En el caso de la Planta Santa Fe, la unidad propuesta responde a esta característica, siendo descripto su funcionamiento de manera muy general en la Memoria Descriptiva incluida a partir del folio 370.

El proceso descripto involucra una serie de tecnologías claves tales como el diseño mecánico del reactor floculador, la recirculación de barros, el diseño de la unidad de decantación, el control de manto de barros en a fin de evitar el ingreso del mismo a la zona de seditubos y el control de las variables de proceso, entre otras. La provisión de estas tecnologías incluye la ingeniería general, la ingeniería de detalle de cada elemento, la correcta provisión de los elementos electromecánicos claves y su adecuado montaje y puesta en servicio.

En función de lo expuesto, se define entonces la figura del "Proveedor de Tecnología" como aquella empresa con experiencia en la ingeniería de proceso, general y de detalle para plantas de Alta Tasa, debiendo poseer la capacidad de provisión, mediante recursos propios o proveedores especializados, de los distintos elementos claves para el funcionamiento de la unidad. Para ello deberá acreditarse mediante certificación del comitente u organismo competente la participación del Proveedor de Tecnología en el diseño y construcción de unidades similares a la descrita en la Memoria Descriptiva, desarrollando las tareas antes enunciadas."

Santa Fe, 30 de Enero de 2019.